



DECRETO EDIL N° 272/2024

Sucre, 30 de octubre de 2024

VISTOS:

Que, el Artículo 13 de la Ley N°482, de Gobiernos Autónomos Municipales, señala: La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado, la jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 232, de la Constitución Política del Estado, señala: La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, el Artículo 13, del Reglamento de Honores Condecoraciones, Distinciones Títulos y Preeminencias otorga potestades *al Alcalde Municipal de la ciudad, cuando juzgue conveniente, en ciertas oportunidades especiales y de acuerdo a normas que deberán estar reglamentadas por esa instancia*".

Que, el Artículo 26, de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, determina: *La Alcaldesa o Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones, numeral 5. Dictar Decretos Ediles.*

POR TANTO:

EL ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, EN USO DE SUS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONFERIDAS POR LEY,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. DISTINGUIR, con la "Estatuilla Edgar Cojinto" a:

Viviana Caballero Oropeza

**DOS MEDALLAS DE ORO (FEMENINO 40+ INDIVIDUAL / FEMENINO 40+ DOBLES)
MEDALLA DE PLATA (FEMENINO MASTER GENERAL) OBTENIDA EN EL "1º CAMPEONATO
PANAMERICANO DE SQUASH 57", REALIZADO EN COCHABAMBA
DEL 12 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTRUIR, que el acto de distinción con la "Estatuilla Edgar Cojinto" y la entrega del presente Decreto Edil, se realice el día miércoles 30 de octubre de 2024, a horas 10:30 en instalaciones del Salón de Conferencias del Bicentenario – Casa Municipal de La Cultura; para lo cual, la Dirección Municipal de Comunicación deberá tomar las previsiones de rigor.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Enrique Leño Palenque
ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

